

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 416 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Lozano Ruiz, don Ryszard Marek Chromiez Ciupka, don Miguel Ángel Medina Briones y don Javier Goet Fernández, contra las empresas “Hidacon Instalaciones Interiores, Sociedad Limitada”, y “HDJ Instalaciones Interiores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Paloma Zotes Alijas.—En Madrid, a 30 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:**Se acuerda:****a) El embargo del bien inmueble que se describe:**

Descripción de la finca.—Naturaleza: urbana, local. Situación: Las Lomas. Localización: urbanización “Las Lomas”. Denominación: local 107. Número de orden: 111. Cuota: 0,7 por 100. Referencia catastral: no consta. Superficie construida: 50 metros cuadrados. Linderos: frente, zona común; derecha, local 106; izquierda, local 108, y fondo, parcela como propiedad de “Hidacon Instalaciones Interiores, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-80922537. Tomo 441, libro 199, folio 70, alta 6, fecha 24 de septiembre de 1998, 100 por 100 del pleno dominio.

Para responder de la cantidad de 50.456,61 euros en concepto de principal, más 3.183 euros y 5.306 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Miguel Ángel Medina Briones y don Javier Goet Fernández, contra la empresa “Hidacon Instalaciones Interiores, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 246 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hidacon Instalaciones Interiores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.723/12)